

## Secretaria General

## ORDEN DE RECTORADO 2021-116-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Oue, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Oue, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)":

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)":

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.":

Due, mediante memorando Nro. ESPE-CTELC-2021-0155-M de fecha 30 de junio de 2021, el Director de la Carrera de Telecomunicaciones, Sede Matriz, presenta al Vicerrector de Docencia, su renuncia irrevocable por asuntos de (ndole personal, a la Dirección de la Carrera de Telecomunicaciones (carrera vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (carrera no vigente habilitada para titulación);

Que, a través de memorando Nro. ESPE-CTELC-2021-0156-M de fecha 30 de junio de 2021, el Director de la Carrera de Telecomunicaciones, Sede Matriz, presenta al Infrascrito, su renuncia irrevocable por asuntos de índole personal, a la Dirección de la Carrera de Telecomunicaciones (carrera vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (carrera no vigente habilitada para titulación):

Due, con Informe Nro. DEEL-2021-017 de fecha 22 de julio de 2021, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta al Vicerrector de Docencia, Subrogante, la terna de docentes para la designación del nuevo Director de la Carrera de Telecomunicaciones (Carrera vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente habilitada para titulación). Recomienda, se realicen los trámites correspondientes para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado:

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DEEL-2021-1976-M de fecha 23 de julio de 2021, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, en consideración a que el Dr. Freddy Acosta, ha presentado la renuncia a la Dirección de la Carrera de Telecomunicaciones (Carrera vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente habilitada para titulación), solicita al Vicerrector de Docencia, Subrogante, autorizar el trámite correspondiente para alcanzar del rectorado, la designación a través de Orden de Rectorado, del Director de las citadas Carreras. A tal efecto, presenta en orden de prelación, la terna de docentes postulados a dicho cargo, al tiempo de enviar la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Due, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-2019-M de fecha 27 de julio de 2021, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, remite a la Directora de la Unidad de Talento Humano, los documentos habilitantes de la terna para la designación del Director de la Carrera de Telecomunicaciones (Carrera vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente habilitada para titulación), a fin de que se emita el cuadro de cumplimiento de requisitos, que permita continuar con el trámite correspondiente. A su vez, detalla expresamente la nómina de profesionales postulados para dicho cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2021-1922-M de fecha D3 de agosto de 2021, el Vicerrector Administrativo, Encargado, en relación al pedido de verificación de los requisitos de la terna para la designación de Director de la Carrera de Telecomunicaciones (Carrera vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente habilitada para titulación), remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital el cuadro de cumplimiento de

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2021-2113-M de fecha O5 de agosto de 2021, el Vicerrector de Decencia, de conformidad con el Art. 72, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la designación del Director de la Carrera de

Página 2

Telecomunicaciones (Carrera vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente habilitada para titulación), a cuyo efecto indica que adjunta la documentación habilitante correspondiente y el cuadro de cumplimiento de requisitos otorgado por la Unidad de Talento Humano. A su vez, detalla expresamente la nómina de profesionales que integran la terna para tal designación;

Oue, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1198-M de fecha 10 de agosto de 2021, el Vicerrector Académico General, en referencia a la designación del nuevo Director de la Carrera de Telecomunicaciones (Carrera vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente habilitada para titulación). Sede Matriz, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y su Codificación, y Art. 53. Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, se designe para dicha función, al log. Carlos Daniel Altamirano Carrillo, Máster; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

## **RESUELVE:**

- Art. L. Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Carlos Daniel Altamirano Carrillo, Máster, Director de la Carrera de Telecomunicaciones (Carrera vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente habilitada para titulación), Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-050-ESPE-a-l, de fecha 05 de marzo de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones. Sede Matriz; Director de la Carrera de Telecomunicaciones (Carrera vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente habilitada para titulación), Sede Matriz (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento-Humano. Y para conocimiento, Auditoria Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 19 de agosto de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Roberto Xavier Jiménez Villarrent Or.

CRNL. de E.M.C.

